## CIRCULAR CSJBOYC21-135

Fecha: 18 de mayo de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados

Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos

Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Liquidación patrimonial – persona natural no comerciante del deudor

Yolader Cadena Rodríguez"

## Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura, con Memorando PCSJM21-27 del 14 de nayo de 2021.  Radicado EXTCSJBOY21-2136.	Juzgado Octavo Municipal de Bucaramanga, con oficio 128 del 12 de marzo de 2021.	Auto de fecha 15 de enero de 2021 dictado en el proceso 2020-00508, en el que decreta la apertura de la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Yolader Cadena Rodríguez.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

<u>De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen</u>.

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO** 

Presidente

CSJBC/GA/MM

